

ACTA DE LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO**  
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **12 DE ABRIL DE**  
**2010.**

## **ORDEN DEL DÍA**

### **HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

- 01.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: MEDIO AMBIENTE
- 02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/10: MEDIO AMBIENTE
- 03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: TURISMO
- 04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: TESORERÍA
- 05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS
- 06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/10: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS
- 07.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: INFRAESTRUCTURAS
- 08.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/10: PRESIDENCIA
- 09.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2009: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
- 10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN ANEXO SUBVENCIONES NOMINATIVAS AÑO 2010
- 11.- INFORME CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2008 DE LA EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO S.A.U.
- 12.- INFORME CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2008 DE LA EMPRESA GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.
- 13.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GASTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS EN EL SECTOR DEL TURISMO, EJERCICIOS 2004-2007
- 14.- PRESENTACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA 2009-2011 MERIDIANO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2010.**

**CONSTITUCIÓN**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 12 de abril de 2010

**Comienzo:** 9:30

**Terminación:** 9:50

**Caracter:** Extraordinaria

**ASISTENTES:**

**Presidente:** Don Tomás Padrón Hernández

**Consejeros:**

**Asistentes:**

Don José Javier Morales Febles; Consejero

Don Aniceto Javier Armas González; Consejero

Doña M<sup>a</sup> Asunción Amaro Perdomo; Consejera

Don José Miguel León Quintero; Consejero

Doña Claribel González Ortega; Consejera

D<sup>a</sup>. Margarita González Cabrera; Consejera

Don José Matias Ayala Padrón; Consejero

Doña M<sup>a</sup>. Antonia Arteaga Espinel; Consejera

Don Faustino Padrón Padrón; Consejero

Doña M<sup>a</sup>. Carmen Morales Hernández; Consejera

Don Agustín Padrón Benítez; Consejero

**Ausentes:**

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera

**Secretario Accidental**

Don Francisco Morales Fernández

**Interventora Accidental**

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

**Auxiliar de Secretaría**

Doña Nayibe Armas Acosta

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: MEDIO AMBIENTE**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, con fecha 04 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2010, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento es el Presidente de la Corporación.

Nº	EMPRESA, TITULAR	NIF/CIF	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	MB MEDIOAMBIENTE	B38434020	Alquiler camión residuos octubre	268/09	4.887,31	0700 162 204 00
2	MB MEDIOAMBIENTE	B38434020	Alquiler camión residuos noviembre	274/09	4.887,31	0700 162 204 00
3	JUAN PADRÓN S.L.	B38415899	Reparaciones maquinaria punto limpio	1022/09	968,64	0700 162 213 00
4	JUAN PADRÓN S.L.	B38415899	Reparación puertas zona reciclaje	972/09	103,11	0700 162 213 00
5	BENITO GONZÁLEZ MORALES	78397043W	Reparación TF9491BU	4926	1.710,63	0700 162 214 00
6	BENITO GONZÁLEZ MORALES	78397043W	Reparación TF0423AV	4843	1.435,00	0700 162 214 00
7	BENITO GONZÁLEZ MORALES	78397043W	Reparación TF1097BL	4845	4.459,31	0700 162 214 00
8	AUTOREPUESTOS FRONTERA S.L.	B38093621	Repuestos 0468BCH	39994	1.490,20	0700 162 214 00
9	AUTOREPUESTOS FRONTERA S.L.	B38093621	Repuestos camión basura	39947	179,80	0700 162 214 00
10	JUAN MORALES CASTAÑEDA	42035380M	Repuestos 0468BCH	38233	1.016,70	0700 162 214 00
11	MÉRIDA HERNÁNDEZ S.L.	B38480802	Mangueras URO	835	126,70	0700 162 214 00
12	MÉRIDA HERNÁNDEZ S.L.	B38480802	Mangueras camión residuos	836	126,53	0700 162 214 00
13	MÉRIDA HERNÁNDEZ S.L.	B38480802	Mangueras camión residuos	841	56,70	0700 162 214 00
14	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	11187	2.391,20	0700 162 221 03

			residuos			
15	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos residuos	11188	1.695,27	0700 162 221 03
16	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos residuos	11230	2.526,86	0700 162 221 03
17	TRANS OSCAR INSULAR S.L.	B38891040	Transporte camión basura	1483	418,20	0700 162 223 00
18	EXPLOT. TUR. GLEZ QUINTERO S.L.	B38622692	Lavandería aula	2538	6,00	0701 179 227 00
19	EXPLOT. TUR. GLEZ QUINTERO S.L.	B38622692	Lavandería aula	2474	22,44	0701 179 227 00
20	COVECANO S.L.	B38307468	Material ferretería forestales	2392	529,09	0702 172 213 00
21	ANDRÉS PADRÓN PADRÓN	42020842A	Reparación TF0234BB	1209	23,73	0702 172 214 00
22	ANDRÉS PADRÓN PADRÓN	42020842A	Reparación 7309BZW	1115	205,55	0702 172 214 00
23	REPUESTOS ANDRÉS S.L.	B38283834	Repuestos TF0217BB	724022	204,37	0702 172 214 00
24	REPUESTOS ANDRÉS S.L.	B38283834	Repuestos TF6856BF	724072	53,85	0702 172 214 00
25	REPUESTOS ANDRÉS S.L.	B38283834	Repuestos 7303BZW	724069	37,55	0702 172 214 00
26	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	11229	1.290,06	0702 172 221 03
27	COMBUSTIBLES MARTO S.L.	B38708053	Combustible vehículos	11228	19,40	0702 172 221 03
28	SOLUCIONES EXTREME CANARIAS S.L.	B38798278	Vestuario agentes de caza	638	322,00	0702 172 221 04
29	TOCARAMA S.L.	B21263330	Vestuario forestales	290765	2.062,50	0702 172 221 04
30	TOCARAMA S.L.	B21263330	Vestuario incendios	290786	4.536,00	0702 172 221 04
31	EUROPADILLA COMERCIAL S.L.L.	B38638417	Agua Cecopin	22855	17,22	0702 172 221 05
32	EUROPADILLA COMERCIAL S.L.L.	B38638417	Agua Cecopin	23088	17,22	0702 172 221 05
33	TEREMERCA S.L.	B38723458	Sal comida forestales	2072	10,68	0702 172 221 05
34	SERVIORCHILLA S.L.	B38399101	Limpieza extra aserradero	900696	114,11	0702 172 227 00
35	HÉCTOR FEBLES ACOSTA	43828220H	Transporte agua camino de la virgen	120	200,00	0702 172 223 00
36	VIAJES INSULAR S.A.	A35004670	Transporte Juan G. recogida camión	21/86737	51,82	0702 172 223 00

Visto el informe emitido por el servicio de intervención en el que se formula reparo en virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

**PROPONE**

1º Solventar reparo formulado por los servicios de intervención.

2º Aprobar el gasto y reconocer la obligación, según listado transcrito anteriormente, por importe total de treinta y ocho mil doscientos tres euros con seis céntimos (38.203,06 €).”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente, con la abstención de la Sra. Consejera del P.S.O.E., ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/10: MEDIO AMBIENTE**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, con fecha 12 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2010, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento es el Presidente de la Corporación.

Nº	EMPRESA, TITULAR	NIF/CIF	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.	B82846825	Energía eléctrica El Morcillo	E5901N00002805	316,85	0702 172 221 00
2	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.	B82846825	Energía eléctrica El Morcillo	E5901N00155326	302,76	0702 172 221 00
3	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.	B82846825	Energía eléctrica El Morcillo	V5901N00113351	287,98	0702 172 221 00
4	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.	B82846825	Energía eléctrica El Morcillo	V5901N00300171	295,93	0702 172 221 00
5	ENDESA ENERGÍA XXI S.L.	B82846825	Energía eléctrica El Morcillo	V5901N00499276	303,75	0702 172 221 00

Visto el informe emitido por el servicio de intervención en el que se formula reparo en virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

### **PROPONE**

**1º Solventar reparo formulado por los servicios de intervención y aprobar los gastos de energía eléctrica, así como las obligaciones periódicas que del mismo se originen.**

**2º Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de mil quinientos siete euros con veintisiete céntimos (1.507,27 €)."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente, con la abstención de la Sra. Consejera del P.S.O.E., ratificar la anterior propuesta."**

**EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.**

### **03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: TURISMO**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión urgente celebrada con fecha 08 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Turismo, con fecha 05 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Considerando que en el ejercicio presupuestario de 2009 se realizaron gastos que no fueron tramitados siguiendo los procedimientos establecidos en cuanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, pese a que contaban con crédito presupuestario suficiente en dicho ejercicio, por las razones que se exponen:

Las facturas que a continuación se relacionan fueron presentadas de forma tardía en las dependencias de la Consejería de Turismo por lo que no hubo tiempo material de iniciar la tramitación correspondiente que hiciera efectivo el pago de las mismas dentro del ejercicio del año 2009.

Visto el informe de la Secretaría N.S. 239, de fecha 30 de marzo del 2010.

Puesto que los citados gastos se acreditan con los documentos justificativos de la prestación o del derecho del acreedor y que cuentan con la conformidad de la Consejera de Turismo, Doña Margarita González Cabrera; no habiendo sido posible aportarlos en la anualidad del período

2009, ya que se presentaron fuera de plazo ante las oficinas de la Consejería de Turismo de esta institución.

**PROPONGO:**

**1. Solventar el reparo en base a los antecedentes expuestos a fin de continuar con la tramitación correspondiente.**

**2. Autorizar y disponer los gastos, así como reconocer las siguientes obligaciones con cargo a la partida que se relaciona:**

PARTIDA	ACREEDOR	Nº FACTURA	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
0900.432.22300	Servientrega Canarias, S.L.	430/09	B-35712058	ENVIO 9 BULTOS FERIA UTRECH	1.026,08 €
0900.432.22300	Servientrega Canarias, S.L.	431/09	B-35712058	ENVIO 7 BULTOS FERIA DUBLIN	800,92 €
0900.432.22601	Restaurante Mirador de La Peña	61916	A-38491908	2 CENAS SORTEO FERIA ARTESANÍA	51,24 €

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: TESORERÍA**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión urgente celebrada con fecha 04 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Tesorero Accidental, con fecha 24 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Servicio de Tesorería, se formula propuesta para la adquisición de un libro, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el Departamento de Tesorería y con el fin de aumentar la bibliografía disponible relacionada con las funciones atribuidas, se solicita la adquisición del siguiente libro:

Nº EJEM	TÍTULO	PRECIO	TOTAL LIBROS
1	“Manual de tesorería de las corporaciones locales 2	81,25	65,00

Adjunto se remite informe de Intervención.

**PROPONGO:**

**PRIMERO:** Solventar el reparo formulado por La Intervención y Aprobar el gasto, para el cual ya esta contabilizado el documento de Retención de Crédito Definitivo, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 0102 931 22001 del ejercicio 2010.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación a favor de la empresa Wolters Kluwer España (N.I.F –A58417346) por la adquisición de un ejemplar del “Manual de tesorería de las corporaciones locales 2”.

**TERCERO:** Ordenar el Pago, por un importe total de sesenta y cinco euros (65,00 euros), a la empresa Wolters Kluwer España ( N.I.F. – A 58417346).

**CUARTO:** Comuníquese a los Servicios de Intervención, a los efectos pertinentes.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS</b>
---------------------------------------------------------------------------------------------

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión urgente celebrada con fecha 08 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 19 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2009, desde esta Entidad se asumieron unos gastos que no pudieron abonarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

A la vista de su Comunicación Interna con Nº de Registro 187 de fecha 18 de marzo de 2010, se informa lo siguiente:

“1.- en virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reformula reparo:



1.1- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2009 los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hay lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se ha contabilizado el documento de Retención de Créditos Definitivos por un importe total de 2.431,34 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010”.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº. FRA.	EUROS	CIF/NIF	APLICACIÓN PRESP.	EMPRESA/ TITULAR	CONCEPTO
4000452715	1.621,23	A-83052407	0100.920.222.01	Soc. Est. Correos y Telégrafos, S.A.	Envíos Postales mes de diciembre 2009
LH/900694	42,65	B-38399101	0100.920.227.00	Serviorchilla, S.L.	Limpieza antiguo almacén Hospital
11233	36,50	B-38708053	0100.920.221.03	Combustibles Marto, S.L.	Combustible moto (Bedel).
F 9071/2009	16,00	42164268-R	0100.920.216.00	Mª. Inmaculada Díaz Armas	Adq. CD-R 700MB 52X.
F09186433ND	42,61	B-64076482	0100.221.227.07	Universal Prevención y Salud, Sociedad de Prevención, S.L.U.	Exámenes de Salud.
F09188683ND	672,35	B-64076482	0100.221.227.07	Universal Prevención y Salud, Sociedad de Prevención, S.L.U.	Exámenes de Salud.

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

## **PROPONE**

**PRIMERO:** Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de dos mil cuatrocientos treinta y un euros con treinta y cuatro céntimos (2.431,34 €).”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de la Sra. Consejera del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/10: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión urgente celebrada con fecha 08 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 24 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA: CONSEJERO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/10: GASTOS PENDIENTES AÑO 2009.

El pasado año 2009, desde esta Entidad se asumieron unos gastos que no pudieron abonarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

En relación con su Comunicación Interna de fecha 11 de marzo de 2010, se informa lo siguiente:

“1.- en virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reformula reparo:

1.2- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2009 los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hay lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se ha contabilizado el documento de Retención de Crédito Definitivo por un importe total de 4.209,45 €, que acredita la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010”.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona la factura pendiente de pago en el ejercicio anterior.

Nº. FRA.	EUROS	CIF/NIF	APLICACIÓN PRESP.	EMPRESA/ TITULAR	CONCEPTO
10017	4.209,45	B-38638631	0105.926.227.06	Telemática Regulación y Control, S.L.	Consultoría y mant. red informática del Cabildo año 2009.

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según documento contables que se adjuntan, por medio del presente se

### **PROPONE**

**PRIMERO:** Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento de crédito, según la relación trascrita anteriormente, por importe total de cuatro mil doscientos nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (4.209,45 €).”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención de la Sra. Consejera del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **07.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: INFRAESTRUCTURAS**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Infraestructuras Públicas, con fecha 05 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: GASTOS MANTENIMIENTO TÚNEL DE VALVERDE-FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2009”, PENDIENTE AÑO 2009.**

Siendo informado por el Departamento de Intervención, en lo siguiente:

*En cumplimiento de lo solicitado en su Propuesta de Referencia, se informa lo siguiente:*

*1. En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

1.1.- Se trata de un gasto que corresponde al ejercicio 2009 el cual no fue tramitado conforme a lo procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- No se ha seguido el trámite establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto al contrato de servicios, vulnerándose los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. Esta circunstancia determina la nulidad de pleno derecho, conforme establece el artículo 62 a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- Se ha contabilizado el documento de Retención de Crédito Definitivo por un importe total de 15.980,90 €, que acredita la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010”.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona la factura pendiente de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/ TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1.036/09	Juan Padrón, S.L.	B-38415899	Mantenimiento Túnel de Valverde-Frontera, correspondiente al mes de diciembre de 2009	15.980,90	0500.453.21001

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesaria para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según documento contable que se adjunta, por medio de la presente se,

## **PROPONE**

**PRIMERO:** Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe de quince mil novecientos ochenta euros con noventa céntimos (15.980,90 €).”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente, con la abstención de la Sra. Consejera del P.S.O.E., ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**08.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/10: PRESIDENCIA**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 10 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

<b>“DEPARTAMENTO GESTOR:</b>	Presidencia
<b>CANTIDAD TOTAL SOLICITADA:</b>	70.820,17 €

“Desde la Presidencia de esta Entidad, durante años anteriores a la presente anualidad, se asumieron gastos cuyo pago no pudo efectuarse, tal y como se detallan en los informes emitidos por el Departamento con fecha 25 y 26 de febrero de 2010 (adjuntos) y en la propuesta de fecha 25 de febrero de 2010.

En tal sentido, desde la Presidencia se formulan propuestas para su reconocimiento de crédito, a la que, por el Servicio de Intervención se formula reparo, según Informes cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

De fecha 08 de marzo de 2010 y R.S. n.º 131:

*“A la vista de su propuesta de Reconocimiento de Créditos 02/10, se informa lo siguiente:*

*1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*1.1.- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2009, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:*

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

*3.- Con esta fecha se ha contabilizado documento de Retención de Crédito Definitivo por un importe total de 66.429,84 €, que acredita la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010.”.*

De fecha 02 de marzo de 2010 y R.S. n.º 113:

“(…) 3.- Con esta fecha se ha contabilizado documento de Retención de Crédito Definitivo por un importe total de 4.305,54 €, que acredita la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010.”.

De fecha 08 de marzo de 2010 y R.S. n.º 127:

“(…) 3.- Con esta fecha se ha contabilizado documento de Retención de Crédito Definitivo por un importe total de 84,79 €, que acredita la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010.”.

En relación con los reparos del Servicio de Intervención, cabe manifestar que:

Considerando que si bien para la contratación del suministro de referencia no se ha seguido el procedimiento establecido por la LCSP, cabe manifestar que dentro de los principios informadores de la contratación administrativa derivados de la doctrina y la jurisprudencia, los cuales se hayan consolidados e implícitos en nuestro ordenamiento jurídico, se encuentra el “Principio de la no afectación al contratista de buena fe de los efectos derivados de la invalidez del contrato”, en virtud del cual los efectos derivados de la invalidez del contrato en los que el contratista no haya tenido participación, y respecto de los cuales haya actuado con total buena fe, no deben afectarle; de ahí que el artículo 35 de la Ley 30/2007, establezca que en este caso procede la restitución recíproca de las prestaciones entre las partes y cuando ello no sea posible, su correspondiente valor.

Cumpliendo con lo establecido en el art. 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el 2010, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación, y considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas que se relacionan a continuación, según los documentos con número de operación contable que así mismo se detallan:

NIF/CIF	PROVEEDOR/ BENEFICIARIO	CONCEPTO	EUROS	RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.01.2004/30.06.2004	5.336,16	220100001117	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.07.2004/31.12.2004	5.336,16	220100001117	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.01.2005/30.06.2005	5.336,16	220100001117	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.07.05/31.12.05	5.336,16	220100001117	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.01.06/30.06.06	5.336,16	220100001117	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.07.06/31.12.06	5.336,16	220100001117	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.01.07/30.06.07	5.336,16	220100001117	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.07.07/31.12.07	5.336,16	220100001117	0900 342 20900

Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.01.08/30.04.08	3.537,96	220100001117	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.05.08/30.06.08	2.025,24	220100001117	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.07.08/31.12.08	6.059,12	220100001117	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.01.09/30.06.09	6.059,12	220100001117	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.07.09/31.12.09	6.059,12	220100001117	0900 342 20900
B-38399101	Serviorchilla S.L.	Limpieza en barco y almacén	184,80	22010000855	0000 912 22700
78384298-E	Antonio M. Gaspar Ortega	Adquisición neumático y montaje para la moto del Cabildo	71,40	22010000856	0000 912 21400
42164268-R	M.ª Inmaculada Días Armas	Adquisición de toners para impresora del departamento	330,00	22010000857	0000 912 21600
42164268-R	M.ª Inmaculada Días Armas	Adquisición pila para calculadora departamento	6,00	22010000858	0000 912 22000
42164268-R	M.ª Inmaculada Días Armas	Adquisición de pilas para calculadora y ratón para el departamento	12,60	22010000858	0000 912 22000
42143970-N	José Vicente González Bethencourt	Adquisición 25 libros "Curándonos en Salud, Claves de la Sanidad en Canarias"	400,00	22010000859	0000 912 22001
42164268-R	M.ª Inmaculada Días Armas	Adquisición pendrive para el departamento	110,00	22010000860	0000 912 22002
A-82018478	Telefónica Sociedad Cooperativa	Línea de teléfono - Programa de radio- Inauguración casino de El Pinar	200,84	22010000866	0000 912 22200
B-22289656	Meflur Comunicarte S.L.	Servicios envíos masivos sms diciembre 2008	76,86	22010000866	0000 912 22200
B-22289656	Meflur Comunicarte S.L.	Servicios envíos masivos sms noviembre 2008	79,38	22010000866	0000 912 22200
B-22289656	Meflur Comunicarte S.L.	Servicios envíos masivos sms diciembre 2007	51,45	22010000866	0000 912 22200
B-22289656	Meflur Comunicarte S.L.	Servicios envíos masivos sms diciembre 2009	77,70	22010000866	0000 912 22200
B-35293588	Canaritrans Courtier S.L.	Envío de documentación varia	37,76	22010000861	0000 912 22300
B-38664819	Tenesedra S.L.	Adquisición de pins para personal que trabajó el día de alerta	96,00	22010000862	0000 912 22601
B-38664819	Tenesedra S.L.	Comida para personal que trabajó el día de alerta	37,80	22010000862	0000 912 22601

B-38664819	Tenesedra S.L.	Comida para personal que trabajó el día de alerta	46,30	22010000862	0000 912 22601
A-38267779	El Mercahierro SAU	Obsequio productos típicos personal Binter Canarias	69,97	22010000862	0000 912 22601
A-38491908	El Meridiano SAU	Cena para personal del Cabildo en navidad	1.156,68	22010000862	0000 912 22601
41912045-L	Amós Padrón Zamora	Adquisición de maletas para enviar productos típicos Asoc. Amigos Garoé en Venezuela	93,50	22010000862	0000 912 22601
42028026-B	Mª Elena Moreno Sánchez	Publicidad en la voz de El Hierro Noviembre y Diciembre-Yogurt ecológico	240,40	22010000863	0000 912 22602
B-35825850	Ecosistemas Digitales Insulares	Actuación de contenidos en la página hierro.es-Plataforma ecosistemas digitales	926,10	22010000863	0000 912 22602
A-35004670	Viajes Insular S.A.	Traslado Daniel Mcnamara Lima Tenerife-Valverde	40,35	220100001110	0105 926 23120
78702984-C	Daniel Mcnamara Lima	Gastos manutención viaje a Tenerife	18,00	220100001391	0105 926 23020
78702984-C	Daniel Mcnamara Lima	Gastos locomoción viaje a Tenerife pagado por él (adjunta la factura)	26,44	220100001110	0105 926 23120

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.14, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 34 de la Ley 11/99 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,

**PROPONGO:**

**PRIMERO:** Solventar los reparos obrantes en los expedientes "Reconocimiento de crédito: Concesión administrativa del Faro de Orchilla, Autoridad Portuaria, Gastos diversos de la Presidencia durante ejercicios anteriores a 2010 y Autorización de comisión de servicio de don Daniel Mcnamara Lima a Tenerife" en base a lo expresado en la parte expositiva de la Propuesta y ordenar la continuidad de los expedientes.

**SEGUNDO:** Aprobar los gastos de los expedientes "Reconocimiento de crédito: Concesión administrativa del Faro de Orchilla, Autoridad Portuaria, Gastos diversos de la Presidencia durante ejercicios anteriores a 2010 y Autorización de comisión de servicio de don Daniel Mcnamara Lima a Tenerife", por importe total de setenta mil ochocientos veinte euros con diecisiete céntimos (70.820,17 €).

**TERCERO:** Reconocer la obligación a nombre de los proveedores, beneficiarios y empresas que se detallan a continuación, por las cantidades, concepto y con cargo a la aplicación presupuestaria que se relaciona:

NIF/CIF	PROVEEDOR / BENEFICIARIO	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.01.2004/30.06.2004	5.336,16	0900 342 20900



Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.07.2004/31.12.2004	5.336,16	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.01.2005/30.06.2005	5.336,16	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.07.05/31.12.05	5.336,16	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.01.06/30.06.06	5.336,16	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.07.06/31.12.06	5.336,16	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.01.07/30.06.07	5.336,16	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.07.07/31.12.07	5.336,16	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.01.08/30.04.08	3.537,96	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.05.08/30.06.08	2.025,24	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.07.08/31.12.08	6.059,12	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.01.09/30.06.09	6.059,12	0900 342 20900
Q-3867002-B	Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife	Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario. 01.07.09/31.12.09	6.059,12	0900 342 20900
B-38399101	Serviorchilla S.L.	Limpieza en barco y almacén	184,80	0000 912 22700
78384298-E	Antonio M. Gaspar Ortega	Adquisición neumático y montaje para la moto del Cabildo	71,40	0000 912 21400
42164268-R	M.ª Inmaculada Días Armas	Adquisición de toners para impresora del departamento	330,00	0000 912 21600
42164268-R	M.ª Inmaculada Días Armas	Adquisición pila para calculadora departamento	6,00	0000 912 22000
42164268-R	M.ª Inmaculada Días Armas	Adquisición de pilas para calculadora y ratón para el departamento	12,60	0000 912 22000
42143970-N	José Vicente González Bethencourt	Adquisición 25 libros "Curándonos en Salud, Claves de la Sanidad en Canarias"	400,00	0000 912 22001
42164268-R	M.ª Inmaculada Días Armas	Adquisición pendrive para el departamento	110,00	0000 912 22002

A-82018478	Telefónica Sociedad Cooperativa	Línea de teléfono -Programa de radio-Inauguración casino de El Pinar	200,84	0000 912 22200
B-22289656	Meflur Comunicarte S.L.	Servicios envíos masivos sms diciembre 2008	76,86	0000 912 22200
B-22289656	Meflur Comunicarte S.L.	Servicios envíos masivos sms noviembre 2008	79,38	0000 912 22200
B-22289656	Meflur Comunicarte S.L.	Servicios envíos masivos sms diciembre 2007	51,45	0000 912 22200
B-22289656	Meflur Comunicarte S.L.	Servicios envíos masivos sms diciembre 2009	77,70	0000 912 22200
B-35293588	Canaritrans Courtier S.L.	Envío de documentación varia	37,76	0000 912 22300
B-38664819	Tenedra S.L.	Adquisición de pins para personal que trabajó el día de alerta	96,00	0000 912 22601
B-38664819	Tenedra S.L.	Comida para personal que trabajó el día de alerta	37,80	0000 912 22601
B-38664819	Tenedra S.L.	Comida para personal que trabajó el día de alerta	46,30	0000 912 22601
A-38267779	El Mercahierro SAU	Obsequio productos típicos personal Binter Canarias	69,97	0000 912 22601
A-38491908	El Meridiano SAU	Cena para personal del Cabildo en navidad	1.156,68	0000 912 22601
41912045-L	Amós Padrón Zamora	Adquisición de maletas para enviar productos típicos Asoc. Amigos Garoé en Venezuela	93,50	0000 912 22601
42028026-B	Mª Elena Moreno Sánchez	Publicidad en la voz de El Hierro Noviembre y Diciembre-Yogurt ecológico	240,40	0000 912 22602
B-35825850	Ecosistemas Digitales Insulares	Actuación de contenidos en la página hierro.es-Plataforma ecosistemas digitales	926,10	0000 912 22602
A-35004670	Viajes Insular S.A.	Traslado Daniel Mcnamara Lima Tenerife-Valverde	40,35	0105 926 23120
78702984-C	Daniel Mcnamara Lima	Gastos manutención viaje a Tenerife	18,00	0105 926 23020
78702984-C	Daniel Mcnamara Lima	Gastos locomoción viaje a Tenerife pagado por él (adjunta la factura)	26,44	0105 926 23120
<b>TOTAL:</b>			<b>70.820,17 €</b>	

**CUARTO:** Elevar al Pleno de la Corporación la presente propuesta para su reconocimiento de crédito.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente, con la abstención de la Sra. Consejera del P.S.O.E., ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.OE., acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**09.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2009: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2009 del Cabildo Insular de El Hierro y sus Organismos Autónomos.

**“RESOLUCIÓN NÚMERO 457/10: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EL HIERRO PARA 2009**

Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2009 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2009:	13.955.103,83
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2009:	3.567.447,05
Resultado Presupuestario del ejercicio:	1.983.969,81
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	9.822.763,00
- No comprometidos:	16.750.161,93
Remanente de Tesorería:	
- Saldos de dudoso cobro:	1.560.281,45
- Exceso de Financiación Afectada:	16.124.757,49
- Remanente para gastos generales:	5.789.900,51
Existencias en Tesorería a 31/12/2009:	13.087.282,67

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2009, al que se refieren.

Visto el informe número 15/07 emitido por el Sr. Secretario, de fecha 17 de enero de 2007.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

**R E S U E L V O:**

**PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2009 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:**

<b>Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2009:</b>	<b>13.955.103,83</b>
<b>Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2009:</b>	<b>3.567.447,05</b>

<b>Resultado Presupuestario del ejercicio:</b>	<b>1.983.969,81</b>
<b>Remanentes de Crédito:</b>	
- Comprometidos:	9.822.763,00
- No comprometidos:	16.750.161,93
<b>Remanente de Tesorería:</b>	
- Saldos de dudoso cobro:	1.560.281,45
- Exceso de Financiación Afectada:	16.124.757,49
- Remanente para gastos generales:	5.789.900,51
<b>Existencias en Tesorería a 31/12/2009:</b>	<b>13.087.282,67</b>

**SEGUNDO:** Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 45/10: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO PARA 2009**

Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2009 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2009:	500.000,00
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2009:	161.324,77
Resultado Presupuestario del ejercicio:	354.121,78
<b>Remanentes de Crédito:</b>	
- Comprometidos:	134.312,47
- No comprometidos:	416.300,00
<b>Remanente de Tesorería:</b>	545.751,42
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	0,00
- Remanente para gastos generales:	545.751,42
<b>Existencias en Tesorería a 31/12/2009:</b>	<b>207.076,19</b>

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2009, al que se refieren.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Servicios Sociales de El Hierro para 2009 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

<b>Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2009:</b>	<b>500.000,00</b>
<b>Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2009:</b>	<b>161.324,77</b>
<b>Resultado Presupuestario del ejercicio:</b>	<b>354.121,78</b>
<b>Remanentes de Crédito:</b>	
- Comprometidos:	134.312,47
- No comprometidos:	416.300,00
<b>Remanente de Tesorería:</b>	<b>545.751,42</b>
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	0,00
- Remanente para gastos generales:	545.751,42
<b>Existencias en Tesorería a 31/12/2009:</b>	<b>207.076,19</b>

**SEGUNDO:** Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma.

#### **RESOLUCIÓN NÚMERO 013/10: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO PARA 2009**

Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2009 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2009:	0,00
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2009:	115.299,05
Resultado Presupuestario del ejercicio:	454.269,10
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	173.545,97
- No comprometidos:	645.370,90
Remanente de Tesorería:	865.791,25
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	131.113,26
- Remanente para gastos generales:	734.677,99
Existencias en Tesorería a 31/12/2009:	981.090,30

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2009, al que se refieren.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro para 2009 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

<b>Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2009:</b>	<b>0,00</b>
<b>Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2009:</b>	<b>115.299,05</b>
<b>Resultado Presupuestario del ejercicio:</b>	<b>454.269,10</b>
<b>Remanentes de Crédito:</b>	
- Comprometidos:	173.545,97
- No comprometidos:	645.370,90
<b>Remanente de Tesorería:</b>	<b>865.791,25</b>
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	131.113,26
- Remanente para gastos generales:	734.677,99
<b>Existencias en Tesorería a 31/12/2009:</b>	<b>981.090,30</b>

**SEGUNDO:** Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, se da por enterada.”**

**EL PLENO, se da por enterado.**

<b>10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN ANEXO SUBVENCIONES NOMINATIVAS AÑO 2010</b>
-----------------------------------------------------------------------------

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 09 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN ANEXO SUBVENCIONES NOMINATIVAS AÑO 2010

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

“Artículo 22.

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Artículo 65.

1.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (BOP n.º 28, miércoles 23 de febrero de 2005):

“16. Procedimiento de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Nominativas: las consignadas inicialmente en los Presupuestos del Cabildo Insular de El Hierro y las procedentes de modificaciones de crédito de competencia plenaria que se acuerden durante el ejercicio presupuestario para un beneficiario determinado, con mención expresa de la actividad a subvencionar”.

El pasado 1 de marzo el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para este año, entre cuyas líneas de actuación se incluyen una serie de subvenciones nominativas.

Visto que en el Presupuesto General del Cabildo Insular de El Hierro para 2010, aprobado el 8 de enero de 2010, no se incorporó la determinación expresa de las subvenciones a otorgar de forma nominativa, en los términos exigidos en el artículo 65.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación la determinación de las subvenciones nominativas a conceder en el marco del presupuesto anual, por las consideraciones mencionadas en los párrafos anteriores.

**SE PROPONE:**

**PRIMERO.- Aprobar las Subvenciones Nominativas para el año 2010 que se incluyen en el documento Anexo.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente, con la abstención de la Sra. Consejera del P.S.O.E., ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**11.- INFORME CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2008 DE LA EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO S.A.U.**

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Departamento de Intervención, con fecha 02 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2008 DE LA EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO S.A.U.**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 26 de noviembre de 2009, la Junta General de la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U aprobó sus Cuentas Anuales del ejercicio 2008, en los siguientes términos:

*“1.- Aprobar las Cuentas Anuales de la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U., correspondientes al ejercicio económico de 2008, comprensivas de: MEMORIA, INFORME DE GESTIÓN, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y BALANCE DE SITUACIÓN, siendo los datos más significativos los siguientes:*

- Activo: 239.243,36 euros.
- Pasivo: 239.243,36 euros.
- Pérdidas: 111.633,65.

... ”.

**REGULACIÓN:**

El artículo 2º, apartado segundo, del *Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley General de Estabilidad Presupuestaria* (en adelante TRLGEP) incluye dentro de su ámbito de aplicación a las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales que presten servicios o produzcan bienes que se financien



mayoritariamente con ingresos comerciales; es decir, aquellas cuyas ventas a precios económicamente significativos cubren más del 50% de sus costes de producción.

Por su parte el artículo 3º, apartado tercero, determina que para estas sociedades la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria; entendiéndose por tal la posición de equilibrio financiero.

De igual manera, el artículo 4, apartado 2, del *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales* (en adelante Reglamento LGEP), establece que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

Asimismo, el artículo 25º del TRLGEP, establece lo siguiente:

*“Los entes de derecho público a los que se refiere el artículo 2.2 de la presente Ley, dependientes de las Entidades Locales, que incurran en pérdidas que afecten al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, vendrán obligados a elaborar un informe de gestión dirigido al Pleno de la Corporación, sobre las causas del desequilibrio y, en su caso, un plan de saneamiento a medio plazo, en el que indicarán las medidas correctoras de carácter económico – financiero que se han de adoptar por sus órganos rectores. El contenido, el plazo y el procedimiento para la presentación del informe de gestión y del plan de saneamiento serán objeto de desarrollo reglamentario”.*

El Reglamento LGEP, precisa la situación de desequilibrio financiero en el artículo 24:

*“1.- Se considerará que las entidades comprendidas en el artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos.*

*La situación de desequilibrio se deducirá tanto de sus estados de previsión de gastos e ingresos, como de sus cuentas anuales, y conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.*

*2.- Cuando se produzca la situación definida en el apartado anterior, las cuentas anuales de la entidad en desequilibrio se complementarán con un informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregirla y, una vez aprobadas por su junta general u órgano competente, se elevará al Pleno de la entidad local de la que depende, para su conocimiento.*

*El plan de saneamiento previsto en el apartado segundo del apartado anterior habrá de presentarse a la aprobación del Pleno de la entidad local de la que dependa, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la junta general u órgano competente.*

*Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económico - financieros de la correspondiente entidad local.”*

En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, corresponde a la Intervención de la entidad local, que ha de elevar al Pleno un informe de los estados financieros de las entidades dependientes del artículo 4.2 del Reglamento LGEP, una vez aprobados por el órgano competente. Este informe habrá de ser remitido a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno, en el caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento (Artículo 16, apartado 2, párrafo 4º y 5º del Reglamento LGEP).

### **CONCLUSIONES:**

A la vista de las Cuentas Anuales de la Sociedad Empresa Insular de Servicios El Meridiano SAU del año 2008, aprobadas por la Junta General de la Sociedad el 26 de noviembre de 2009, se informa lo siguiente:

1.- Reflejan una financiación por ventas o ingresos de mercado superior al 50% del total de sus ingresos; en consecuencia, esta Sociedad viene obligada a aprobar, ejecutar y liquidar su presupuesto o a aprobar su cuenta de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación conforme establece el artículo 4.2 Reglamento.

2.- El resultado del ejercicio (*Pérdidas: 111.633,65.*), conlleva a una situación de desequilibrio financiero, considerando que el saneamiento de las mismas requiere de la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad del Cabildo Insular de El Hierro. Por tanto, la Sociedad queda obligada a:

- Elevar a la junta general, junto con las cuentas anuales, un informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregir la situación. Una vez aprobadas por la junta general se elevarán al Pleno del Cabildo Insular de El Hierro para su conocimiento.
- Elaborar, bajo la supervisión de los servicios competentes del Cabildo, un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregir la situación.
- Aprobar este plan de saneamiento por su junta general y elevarlo al Pleno del Cabildo Insular de El Hierro para su conocimiento, antes del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la junta general.
- Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económico - financieros de la correspondiente entidad local.

3.- Este informe habrá de ser remitido a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, se da por enterada.”**

**EL PLENO, se da por enterado.**

**12.- INFORME CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2008 DE LA EMPRESA GORONA DEL VIENTO EL HIERRO, S.A.**

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta del Informe formulado por el Departamento de Intervención, con fecha 03 de marzo, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2008 DE LA EMPRESA GORONA DEL VIENTO EL HIERRO S.A.**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 23 de septiembre de 2009, la Junta General de la Sociedad Gorona del Viento El Hierro S.A., aprobó sus Cuentas Anuales del ejercicio 2008, en los siguientes términos:

“1.- Tras deliberar sobre el asunto planteado la Junta aprueba por unanimidad las Cuentas Anuales de la Empresa “GORONA DEL VIENTO EL HIERRO S.A., correspondientes al ejercicio económico de 2008, comprensivas de: BALANCE SITUACIÓN, MEMORIA DE CUENTAS ANUALES Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, según el siguiente resultado:

- Activo: 16.326.683,78 euros.
- Pasivo: 16.326.683,78 euros.
- Beneficios: 20.398,63 euros.

2.- Aplicar el resultado obtenido en el ejercicio 2008 como se especifica a continuación:

<i>BASE DE REPARTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2008</i>	<i>20.398,63</i>
<i>Totales</i>	<i>20.398,63</i>

<i>DISTRIBUCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Reserva Legal</i>	<i>2.039,86</i>
<i>Reservas Voluntarias</i>	<i>17.988,74</i>
<i>Compensación Rdos. Neg. Ejerc. Ant.</i>	<i>370,03</i>
<i>Totales</i>	<i>20.398,63</i>

...”

**REGULACIÓN:**

El artículo 2.º, apartado segundo, del *Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley General de Estabilidad Presupuestaria* (en adelante TRLGEP) incluye dentro de su ámbito de aplicación a las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales que presten servicios o produzcan bienes que se financien mayoritariamente con ingresos comerciales; es decir, aquellas cuyas ventas a precios económicamente significativos cubren más del 50% de sus costes de producción.

Por su parte el artículo 3.º, apartado tercero, determina que para estas sociedades la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria; entendiendo por tal la posición de equilibrio financiero.

De igual manera, el artículo 4, apartado 2, del *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales* (en adelante Reglamento LGEP), establece que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

Asimismo, el artículo 25.º del TRLGEP, establece lo siguiente:

*“Los entes de derecho público a los que se refiere el artículo 2.2 de la presente Ley, dependientes de las Entidades Locales, que incurran en pérdidas que afecten al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, vendrán obligados a elaborar un informe de gestión dirigido al Pleno de la Corporación, sobre las causas del desequilibrio y, en su caso, un plan de saneamiento a medio plazo, en el que indicarán las medidas correctoras de carácter económico – financiero que se han de adoptar por sus órganos rectores. El contenido, el plazo y el procedimiento para la presentación del informe de gestión y del plan de saneamiento serán objeto de desarrollo reglamentario”.*

El Reglamento LGEP, precisa la situación de desequilibrio financiero en el artículo 24:

*“1.- Se considerará que las entidades comprendidas en el artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos.*

*La situación de desequilibrio se deducirá tanto de sus estados de previsión de gastos e ingresos, como de sus cuentas anuales, y conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de la entidad local de la que dependan, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiendo por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.*

*2.- Cuando se produzca la situación definida en el apartado anterior, las cuentas anuales de la entidad en desequilibrio se complementarán con un informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregirla y, una vez aprobadas por su junta general u órgano competente, se elevará al Pleno de la entidad local de la que depende, para su conocimiento.*

*El plan de saneamiento previsto en el apartado segundo del apartado anterior habrá de presentarse a la aprobación del Pleno de la entidad local de la que dependa, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la junta general u órgano competente.*

*Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económico - financieros de la correspondiente entidad local”.*

A efectos de la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en los párrafos anteriores, se habrá de determinar si la empresa dependiente de que se trate se financie mayoritariamente con ingresos de mercado; tarea atribuida al Interventor de la Corporación hasta tanto la Intervención General del Estado no elabore un censo con todos los entes dependientes del sector público estableciendo su financiación.

El Manual de Cálculo del Déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración General del Estado, establece que la aplicación de la norma del 50% en unidades existentes habrá de realizarse teniendo en cuenta la actividad real desarrollada en los últimos años, comprobando el cumplimiento de la misma en varios ejercicios. En cambio, para las empresas públicas de nueva creación, la verificación de la norma del 50% deberá realizarse en función de las mejores previsiones disponibles a medio y largo plazo, de los ingresos y gastos de explotación de la nueva entidad.

En cuanto a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, corresponde a la Intervención de la entidad local, que ha de elevar al Pleno un informe de los estados financieros de las entidades dependientes del artículo 4.2 del Reglamento LGEP, una vez aprobados por el órgano competente. Este informe habrá de ser remitido a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno, en el caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento (artículo 16, apartado 2, párrafo 4.º y 5.º del Reglamento LGEP).

### **CONCLUSIONES:**

A la vista de las Cuentas Anuales de la Sociedad Gorona del Viento El Hierro S.A. del año 2008, aprobadas por la Junta General de la Sociedad el 23 de noviembre de 2009, se informa lo siguiente:

1.- El Plan Financiero para el periodo 2007-2009, aprobado por su Consejo de Administración el 4 de junio de 2007, se concreta exclusivamente en la fase de construcción hasta la puesta en marcha de la central y no en la fase posterior de explotación. No obstante, los datos facilitados por la sociedad (Análisis Económico Financiero de la explotación de la Central Hidroeléctrica de Gorona del Viento SA, elaborado por la empresa consultora Corporación 5 Análisis y Estrategias S.L.), ponen de manifiesto que la financiación mayoritaria a partir de 2011 va a proceder de la venta de energía.

En consecuencia, esta Sociedad viene obligada a aprobar, ejecutar y liquidar su presupuesto o a aprobar su cuenta de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación conforme establece el artículo 4.2 Reglamento.

2.- Considerando lo establecido en el artículo 24 del Reglamento LGEP, la Sociedad presenta un RESULTADO DEL EJERCICIO (*Beneficios: 20.398,63 euros.*) positivo. Por lo que refleja una situación de equilibrio financiero que no compromete el objetivo de estabilidad presupuestaria.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, se da por enterada.”**

**EL PLENO, se da por enterado.**

**13.- INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DEL GASTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CANARIAS EN EL SECTOR DEL TURISMO, EJERCICIOS 2004-2007**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del Informe remitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias:

“Visto el escrito remitido por la Audiencia de Cuenta de Canarias en el que se remite “Informe sobre la evaluación de la gestión del gasto de las Administraciones Públicas Canarias en el Sector de Turismo, ejercicios 2004-2007”, de fecha 11 de noviembre de 2009, que consta de 220 folios y con el siguiente contenido:

- 1.- Introducción
  - 1.1 Justificación
  - 1.2 Objetivos
  - 1.3 Alcance
  - 1.4 Limitaciones al alcance
  - 1.5 Marco Jurídico
  - 1.6 Breve descripción del sector turístico en Canarias
  - 1.7 Trámite de alegaciones
- 2.- Conclusiones y recomendaciones
- 3.- La evaluación del gasto de políticas públicas
- 4.- Evaluación del gasto de la política turística
  - 4.1 El universo turístico público en Canarias
  - 4.2 Los indicadores turísticos globales
  - 4.3 El modelo de evaluación
  - 4.4 El proceso de evaluación en el Gobierno de Canarias
  - 4.5 El proceso de evaluación en los Cabildos
  - 4.6 El proceso de evaluación en los Municipios

**ANEXOS**

Anexo I. Texto íntegro de alegaciones presentadas

Anexo II. Contestación a las alegaciones no aceptadas”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, se da por enterada.”**

**EL PLENO, se da por enterado.**

#### **14.- PRESENTACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA 2009-2011 MERIDIANO**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de marzo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, con fecha 25 de febrero de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El artículo 2º, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante TRLGEP) incluye dentro de su ámbito de aplicación a las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales que presten servicios o produzcan bienes que se financien mayoritariamente con ingresos comerciales; es decir, aquellas cuyas ventas a precios económicamente significativos cubran más del 50% de sus costes de producción.

Por su parte el artículo 3º, apartado tercero, determina que para estas sociedades la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria; entendiéndose por tal la posición de equilibrio financiero.

Asimismo, el artículo 25º del TRLGEP, establece lo siguiente:

"Los entes de derecho público a los que se refiere el artículo 2.2 de la presente Ley, dependientes de las Entidades Locales, que incurran en pérdidas que afecten al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, vendrán obligados a elaborar un informe de gestión dirigido al Pleno de la Corporación, sobre las causas del desequilibrio y, en su caso, un plan de saneamiento a medio plazo, en el que indicarán las medidas correctoras de carácter económico - financiero que, se han de adoptar por sus órganos rectores. El contenido, el plazo y el procedimiento para la presentación del informe de gestión y del plan de saneamiento serán objeto de desarrollo reglamentario"...

De igual manera, el artículo 4, apartado 2, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en adelante Reglamento LGEP), establece que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

El Reglamento LGEP, precisa la situación de desequilibrio financiero en el artículo 24:

*"1.- Se considerará que las entidades comprendidas en el artículo 4.2 del presente reglamento se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera*

*la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad del artículo 4.1 a quien corresponda aportarlos.*

*La situación de desequilibrio se deducirá tanto de sus estados de previsión de gastos e ingresos, como de sus cuentas anuales, y conllevará la elaboración, bajo la supervisión de los servicios competentes de /a entidad local de /a que dependan, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiendo por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.*

*2.- Cuando se produzca la situación definida en el apartado anterior, las cuentas anuales de la entidad en desequilibrio se complementarán con un informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregirla y, una vez aprobadas por su junta general u órgano competente, se elevará al Pleno de la entidad local de la que depende, para su conocimiento.*

***El plan de saneamiento previsto en el apartado segundo del apartado anterior habrá de presentarse a la aprobación del Pleno de la entidad local de la que dependa, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación de las cuentas por la junta general u órgano competente.***

*Aprobado por el Pleno, el plan de saneamiento se someterá a los mismos requisitos de aprobación y seguimiento establecidos para los planes económicos - financieros de la correspondiente entidad local.*

En base a lo expuesto

### **PROPONGO**

**Aprobar el “Plan Económico-Financiero 2009-2011 de la Empresa Insular de Servicios S.A.U.” para su posterior presentación ante el Pleno del Cabildo Insular.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente, con la abstención de la Sra. Consejera del P.S.O.E., ratificar la anterior propuesta.”**

Seguidamente, por el **Sr. Consejero del P.S.O.E., don Matías Ayala Padrón**, se procede a explicar su votación en contra de este punto:

En primer lugar, consideran que para cumplir los requisitos legales se debió tener más rigurosidad.

En segundo lugar, consideran que esta empresa cumple una serie de servicios que deben estar en manos de la empresa privada, y así el Cabildo se ahorraría muchos gastos.

Y, por último, consideran que los datos contables son erróneos, pues en el 2009 era imposible que se cumpliera con lo previsto, ya que se tenía que prever que el Balneario estaba cerrado, esto hace que las pérdidas se tripliquen, incrementadas por la situación de crisis en la que nos encontramos.





A continuación interviene el Sr. **Presidente, don Tomás Padrón Hernández**, manifestando que ya en varias ocasiones se ha tratado el tema de los Servicios que presta Meridiano. Los datos contables son los que se prevén, luego se pueden cumplir o no. Está claro que el balneario es uno de los principales aportes de ingresos a la Empresa Meridiano y la reforma se ha prolongado más de lo previsto.

**EL PLENO, con el voto en contra de los Sres. Consejeros del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.**

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**